



**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO A
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Justificación que se realiza para la contratación del servicio de “**MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNA LAVADORA DE CAJAS MARCA AMSCO, MODELO 150**”, a través del procedimiento de Adjudicación Directa. Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos **33 primer párrafo, 35 fracción III y 55 primer párrafo**, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite la presente justificación para exceptuar la contratación, mediante un procedimiento Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y realizar a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de lo siguiente:

I.- Descripción del servicio a contratar:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNA LAVADORA DE CAJAS MARCA AMSCO, MODELO 150

| NO. | EQUIPO | MARCA | MODELO | NÚMERO DE SERIE | NO. DE CONTROL IB | DEPTO | FECHA DE MANTO. CORRECTIVO |
|-----|-------------------|------------------|--------|-----------------|-------------------|----------|----------------------------|
| 1 | Lavadora de cajas | STERIS/ AMSCO | 150 | SN | LACA-BI-001 | Bioterio | OCTUBRE 2025 |

II. ESTUDIO DE MERCADO

II.1.

Se anexan 3 cotizaciones, en las que se incluye el MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNA LAVADORA DE CAJAS MARCA AMSCO, MODELO 150 ofertado.

| NUMERO | NOMBRE DE LA EMPRESA | MONTO S/IVA |
|--------|-----------------------------------|--------------|
| 1 | HÉCTOR HERNÁNDEZ ESTEBAN | \$198,000.00 |
| 2 | MEDMAQ | \$237,600.00 |
| 3 | MANTENIMIENTO EN GENERAL “FABELA” | \$261,360.00 |

J.M.



COMPRASMX. Se verificó que hubiese proveeduría en el mercado, ya que el Instituto Solicita el “MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNA LAVADORA DE CAJAS MARCA AMSCO, MODELO 150”

III. Plazos y condiciones de la prestación del servicio:

III.1.- Plazo: Vigencia 12 de agosto al 31 de octubre de 2025

III.2.- Condiciones (anexo técnico):

ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNA LAVADORA DE CAJAS MARCA AMSCO, MODELO 150

| NO. | EQUIPO | MARCA | MODELO | NÚMERO DE SERIE | NO. DE CONTROL IB | DEPTO | FECHA DE MANTO. CORRECTIVO |
|-----|-------------------|------------------|--------|-----------------|-------------------|----------|----------------------------|
| 1 | Lavadora de cajas | STERIS/ AMSCO | 150 | SN | LACA-BI-001 | Bioterio | OCTUBRE 2025 |

REFACCIONES INCLUÍDAS:

- Válvulas solenoides bobina chica de $\frac{1}{2}$ " para vapor (2 pzas.)
- Válvulas solenoides bobina grande de $\frac{1}{2}$ " para vapor (2 pzas.)
- Válvula solenoide de $\frac{1}{2}$ " para agua (1 pza.)
- Válvula de acero inoxidable de $1\frac{1}{2}$ " (1 pza.)
- Válvula de acero inoxidable de 2" (1 pza.)
- Válvula reguladora para vapor de $\frac{1}{2}$ " (1 pza.)
- Trampa termodinámica de $\frac{3}{4}$ " (1 pza.)
- Microswitch para puerta (2 pzas.)
- Sello mecánico de 1" corto y juntas

ACTIVIDADES DEL SERVICIO A REALIZAR:

- Revisión de estado físico y funcional del equipo en general.
- Revisión de control
- Ajuste de parámetros del control
- Revisión y limpieza de sistema mecánico
- Revisión de mecanismo de puertas en general.
- Limpieza de charola recuperadora de agua de la cabina interna.
- Limpieza externa de puertas
- Cambio de válvulas solenoides bobina chica de $\frac{1}{2}$ " para vapor (2 pzas.)
- Cambio de válvulas solenoides bobina grande de $\frac{1}{2}$ " para vapor (2 pzas.)
- Cambio de válvula solenoide de $\frac{1}{2}$ " para agua (1 pza.)
- Cambio de válvula de acero inoxidable de $1\frac{1}{2}$ " (1 pza.)
- Cambio de válvula de acero inoxidable de 2" (1 pza.)
- Cambio de válvula reguladora para vapor de $\frac{1}{2}$ " (1 pza.)



2025
Año de
La Mujer
Indígena



- Trampa termodinámica de $\frac{3}{4}$ " (1 pza.)
- Reparación de filtro
- Microswitch para puerta (2 pzas.)
- Servicio de mantenimiento correctivo a motobomba de agua
 - Desmontaje de la bomba del equipo de las instalaciones del Instituto para el traslado a la empresa que sea adjudicada
 - Desarmado de motor
 - Pruebas estáticas
 - Lavado con líquido dieléctrico del bobinado
 - Barnizado y horneado para eliminar humedad y aumentar resistencia óhmica
 - Limpieza de tapas y tornillería
 - Revisión de balero flecha y balero tapa
 - Reposición de sello mecánico de 1" corto y juntas
 - Mantenimiento general
 - Pruebas eléctricas
 - Pintura exterior
 - Traslado de la empresa adjudicada al Instituto de la bomba
 - Instalación de la bomba en el equipo lavadora de cajas
- Pruebas de funcionamiento.
 - Pruebas de demostración con carga en el equipo.
 - Capacitación al personal indicado

IV. Procedimiento de contratación propuesto:

DICTAMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA PARA CONTRATAR DEL SERVICIO:

Conforme a las disposiciones que amparan las contrataciones en La ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la contratación se encuentra en los siguientes supuestos:

En los términos de lo establecido en el Artículo **55 Primer Párrafo** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se propone que la contratación del **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNA LAVADORA DE CAJAS MARCA AMSCO, MODELO 150"** se lleve a cabo mediante un procedimiento de Adjudicación Directa, considerando lo siguiente;

En estricta observancia de lo dispuesto por el Artículo, **55 Primer Párrafo**, de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se sustenta en las consideraciones y fundamentos legales siguientes:

El Artículo 55 Primer Párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), hace mención a lo siguiente:



J.B



Artículo 55, Primer Párrafo.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de **adjudicación directa**, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

V. Monto Estimado de la contratación (sin IVA):

\$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado

Forma de pago propuesta:

Un (1) pago Total, en el mes de OCTUBRE A MES VENCIDO POSTERIOR A LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PROGRAMADO PARA EL AÑO 2025, con visto bueno del Departamento de Ingeniería Biomédica.

VI. Persona propuesta para la adjudicación

| | |
|--|--|
| Nombre de la Empresa Propuesta | <ul style="list-style-type: none">• HÉCTOR HERNÁNDEZ ESTEBAN |
| Dirección Actual | <ul style="list-style-type: none">• CALLE IGNACIO ALLENDE NO. 16, COL. SAN JUAN TLIHUACA, MPIO. NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54466 Correo electrónico: hector.licitaciones24@gmail.com TEL. 55 8984 8559, 55 8984 8560 |
| Nombre completo del Representante Legal y RFC | <ul style="list-style-type: none">• HÉCTOR HERNÁNDEZ ESTEBAN - HEEH730709TQ1 |

VII. Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo **53, Segundo Párrafo** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, que a la letra indica **"La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o**





los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por la persona titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios.”

Se solicita la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNA LAVADORA DE CAJAS MARCA AMSCO, MODELO 150” al proveedor HÉCTOR HERNÁNDEZ ESTEBAN, ya que presenta las siguientes ventajas:

- 1. El proveedor está calificado y capacitado para la realización del servicio solicitado.**
- 2. Cuenta con el equipo y herramientas adecuadas y suficientes para realizar su trabajo y el equipo de medición con su correspondiente certificado de calibración.**
- 3. El proveedor oferta el precio más bajo, cumpliendo con las características del servicio solicitado.**

La Lavadora de cajas de la marca AMSCO, ubicada en el Departamento de Investigación Experimental y Bioterio del Instituto, requiere de su reparación ya que se está generando una sobrecarga significativa en las labores del personal operativo, afectando directamente el cumplimiento de sus funciones y exponiéndose a condiciones que podrían representar un riesgo laboral.

Esta situación no solo compromete el bienestar del personal, sino que también pone en riesgo el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas aplicables en materia de seguridad e higiene en el trabajo (como la NOM-017-STPS-2008) y en el cuidado ético de los animales de laboratorio, conforme a la NOM-062-ZOO-1999, la cual establece los lineamientos para su manejo, limpieza y bienestar. La falla del equipo impacta directamente en la capacidad de mantener condiciones higiénicas adecuadas, lo que podría derivar en afectaciones a la salud de los animales y al cumplimiento de protocolos autorizados por el Comité Interno para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL), de los cuales actualmente hay 88 vigentes.

Asimismo, es necesario subrayar que se encuentra próxima la visita de verificación por parte del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), programada para el mes de octubre del año en curso, con el objetivo de evaluar el cumplimiento de las condiciones del Bioterio. La falta de funcionamiento adecuado de los equipos, como la lavadora, podría derivar en el incumplimiento de lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-062-ZOO-1999, que regula las especificaciones técnicas para la producción, cuidado y uso de los animales de laboratorio. Esta norma es indispensable para la importación de insumos, animales o alimentos destinados a la investigación, y conforme a las Hojas de Requisitos Zoosanitarios (HRZ) emitidas por SENASICA, se exige que el aviso de funcionamiento del Bioterio esté vigente. De no cumplirse con esta condición, se vería comprometida la continuidad de los proyectos de investigación en el Instituto, siendo esta una de las tres funciones sustantivas que lo definen.

La pronta reparación del equipo es indispensable para garantizar la continuidad de las actividades bajo estándares de calidad, seguridad y bioética que nos caracterizan como





Institución.

Economía

El procedimiento de Adjudicación Directa en comparación con la Licitación Pública, permitirá obtener al Instituto un ahorro de recursos. Los costos ofertados cumplen con las condiciones de precio prevalecientes en el mercado. Se está adjudicando a **HÉCTOR HERNÁNDEZ ESTEBAN**, que presentó la propuesta económica más conveniente en precio y características buscadas, garantizando con esto, cumplir con el criterio de economía ya que tal y como se evidencia en la investigación de mercado figurando un ahorro en el gasto para el Instituto.

Eficacia

El procedimiento de Adjudicación Directa para el **MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNA LAVADORA DE CAJAS MARCA AMSCO, MODELO 150**, le permite al Instituto realizar con oportunidad y conforme a las características requeridas la contratación del servicio, obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persigue el Departamento de Investigación Experimental y Bioterio del Instituto.

El criterio de eficacia se satisface ya que las contrataciones se realizan para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Federal, en términos de las disposiciones legales aplicables. Así mismo, la eficacia en una contratación no depende únicamente de que el servicio a contratar sea necesario para el cumplimiento de los objetivos Institucionales, pues también debe acreditarse que la selección del proveedor permite satisfacer adecuadamente las necesidades para las que se contrata. Para dar cumplimiento a este criterio, se realizó previamente una estimación de precios con lo que se obtiene el precio promedio y se corrobora que la contratación se ubica en el rango de Adjudicación Directa en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Eficiencia:

El procedimiento de Adjudicación Directa es el que, a diferencia del procedimiento de Licitación Pública, permite el uso racional de los recursos aprobados para el servicio y obtener las mejores condiciones de contratación, de acuerdo a las circunstancias prevalecientes al momento de realizar la investigación de mercado. Celebrar un procedimiento de contratación de Adjudicación Directa implica la generación de procesos y procedimientos claros y expeditos, con responsabilidades plenamente identificadas, que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias.

El Instituto cuenta con la disponibilidad presupuestaria de acuerdo al oficio No. JIB/267-A/2025 de fecha 12 de agosto de 2025, con partida número 35401, autorizado por C.P. María Teresa Ramírez Arellano, Subdirectora de Recursos Financieros, para contratar el **MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNA LAVADORA DE CAJAS MARCA AMSCO, MODELO 150**.



Ejerciendo en tiempo y forma el Presupuesto de Egreso de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás leyes aplicables. Atendiendo de igual manera que la excepción que motiva la contratación seleccionada y de la cual se acredita ha seguido las etapas normativas aplicables, lo cual evita pérdida de tiempo, movimientos y recursos, brindando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para la contratación.

Imparcialidad

La imparcialidad implica que no exista una indebida predisposición en un procedimiento de contratación o en favor de un interesado en este proceso de contratación; lo cual ha quedado debidamente acreditado con el resultado de la investigación de mercado y la motivación del supuesto de excepción de esta contratación, y cuyo detalle quedó evidenciado en los apartados correspondientes de esta justificación; de lo que se desprende el Departamento de Investigación Experimental y Bioterio como Área Requierente de este servicio, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP, en correlación con lo previsto en el artículo 79 del RLAASSP, verificó que **HÉCTOR HERNÁNDEZ ESTEBAN**, estuviera registrado en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet.

Previo a la publicación del procedimiento de Adjudicación Directa, realizó una estimación de precios, en las fuentes de información señaladas por la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público y evidenció que no hay actos tendientes a limitar la participación. El criterio de imparcialidad se cumple, ya que la adjudicación del servicio al proveedor mencionado, se hace tomando en cuenta únicamente la capacidad de respuesta del mismo para la entrega del servicio en un menor tiempo y el precio \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), más IVA, es la mejor opción para brindar el servicio.

Honradez

El criterio de honradez se cumple, debido a que los servidores públicos que prestan sus servicios en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán asumen una postura de rectitud, responsabilidad e integridad en su actuar y no tienen ninguna relación personal ni de negocios con el proveedor a contratar, con sus socios, o con sus representantes legales, y no existen en la empresa de **HÉCTOR HERNÁNDEZ ESTEBAN**, familiares ni ningún servidor público involucrado en el proceso de contratación.

Por lo que sus labores se desarrollan con estricto apego al marco jurídico aplicable, muestra de ello es que las solicitudes se sustentan en lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Instituto, así como la normatividad aplicable a la materia, para realizar la contratación del servicio.

Los servidores públicos involucrados en el presente procedimiento, en cumplimiento a sus obligaciones legales, han tomado las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción,





dejando constancia de su apropiado comportamiento.

Transparencia

Conforme a lo establecido por la Norma Jurídica federal aplicable a las materias de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información relativa al procedimiento de Adjudicación Directa es pública ya que toda la documentación que se obtenga y que se genere en el procedimiento de contratación, como las propuestas económicas, la justificación, el contrato, etc., será pública para su consulta por la población, ya que, salvo los datos personales, no existirá ninguna otra información reservada y, por lo tanto, quedará a disposición de cualquier interesado en su consulta a través de los medios previstos por dicha Norma, con excepción de aquella cuyo acceso se encuentre condicionado y/o restringido porque actualiza algún precepto que lo tutele.

VIII. Documentación soporte

- a) FO-CON-04 (SOLICITUD DE COTIZACIÓN A LOS INTERESADOS)
- b) Cotizaciones
- c) Autorización de presupuesto
- d) FO-CON-05 (FUENTES CONSULTADAS: COMPRASMX, COTIZACIONES)

IX. Lugar y Fecha de Emisión.

Ciudad de México a 8 de agosto de 2025.

Se firma la presente Justificación a los 8 días del mes de agosto de 2025, en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, ubicado en: Avenida Vasco de Quiroga N° 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México.

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE

ÁREA REQUERENTE

**MVZ. MARIELA GUADALUPE CONTRERAS
ESCAMILLA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
INVESTIGACIÓN EXPERIMENTAL Y
BIOTERIO**

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

**ING. LISSET FLORES MORENO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA
BIOMÉDICA**

